



**Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz  
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y  
Fortalecimiento Institucional  
Dirección de Evaluación Financiera y Programática**

**AVISO 2**

**PRESENTACIÓN DE DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 072, de fecha 19 de febrero de 2024, los Entes Fiscalizables Municipales deberán entregar al ORFIS, mediante el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información del Programa General de Inversión (PGI), integrada por los documentos siguientes:

1. Acta de instalación del CDM vigente, tratándose del Programa General de Inversión del FAISMUN.
2. Instrumento legal que da origen a los recursos, tratándose de fuentes de financiamiento recibidas producto de Convenio, Acuerdo o Subsidio.
3. Acta de aprobación del PGI por el CDM, por Cabildo o por el Órgano de Gobierno, según corresponda.
4. Formato "Programa General de Inversión" (generado a través del SIMVER) de cada fuente de financiamiento.

Dichos PGI deberán presentarse en los plazos siguientes:

1. Tratándose de FAISMUN y FORTAMUNDF, a más tardar el 31 de marzo.
2. Por cuanto hace a los Programas de Inversión recibidos producto de Convenio, Acuerdo o Subsidio, a más tardar durante los 30 días naturales siguientes a la aprobación de los recursos por la instancia competente, mediante el acta respectiva y hasta antes del Cierre del ejercicio, adjuntando el Convenio o Acuerdo debidamente firmado en el apartado correspondiente al momento del registro del PGI en el SIMVER.
3. Para el caso de los Programas de Inversión de las fuentes de financiamiento correspondientes a Participaciones Federales, Recursos Fiscales y/o de las fuentes de financiamiento distintas a las señaladas en los párrafos anteriores, a más tardar durante los 30 días naturales siguientes a la aprobación de los recursos por la instancia competente, mediante el acta respectiva y hasta antes del Cierre del ejercicio.

Para la integración de los programas de inversión se realizan las siguientes recomendaciones:

1. En caso del FAISMUN en todas sus vertientes, el Programa General de Inversión deberá ser acordado con el CDM, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los Lineamientos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.
2. El ejercicio de las otras fuentes de financiamiento deberá ser aprobado por el Cabildo o el Órgano de Gobierno, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y los decretos de creación o instrumentos legales que apliquen, respectivamente.
3. Las obras y acciones registradas en el SIMVER deben corresponder a lo aprobado por la autoridad competente, mediante el acta debidamente firmada por el Cabildo u Órgano de Gobierno; así como la firma de los consejeros comunitarios asistentes, tratándose del FAISMUN y sus vertientes, la cual se deberá anexar en la Plataforma.
4. Las obras y acciones deberán ser acordes a las Reglas de Operación o Lineamientos aplicables que rijan la fuente de financiamiento de que se trate.
5. Para la ejecución de obras o acciones con concurrencia de recursos, se deberá contar con el acuerdo del CDM, la aprobación de Cabildo u Órgano de Gobierno y precisar el Fondo o Programa complementario.
6. Tratándose de obras y/o acciones del FAISMUN o FORTAMUNDF, el Programa General de Inversión respectivo deberá ser aprobado en estos fondos y reflejar los recursos complementarios en las columnas correspondientes.
7. El importe total de las obras y acciones a ejecutar no deberá exceder el techo financiero autorizado para cada fuente de financiamiento.
8. Las obras y acciones registradas en el SIMVER deben corresponder a lo aprobado por la autoridad competente, mediante el acta debidamente firmada.

Aunado a lo anterior se manifiesta que para validar la entrega de los Programas Generales de Inversión, el Acta de la sesión de Cabildo u Órgano de Gobierno que corresponda, deberá contar como mínimo con los siguientes elementos (que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa):

- Estar firmada por todos y cada una de las personas que participaron en la sesión. (Se recomienda que se identifique claramente las firmas al calce del acta, es decir, nombre y firma).
- Indicar con claridad la fuente de financiamiento que se está aprobando (debe ser coincidente con la de SIMVER).
- Señalar si la aprobación fue por unanimidad o por mayoría de votos (no ambos), detallando en el caso de mayoría con cuantos votos a favor.

- Incluir y especificar de manera precisa el punto de acuerdo que indique la aprobación del Programa General de Inversión de la fuente de que se trate.
- Incluir el listado de obras y acciones aprobadas, mismas que deben ser coincidentes con las que se capturaron en SIMVER. (Se recomienda incluir como anexo al Acta el formato de SIMVER).
- Si el listado de obras y acciones se incluyen dentro del acta, validar que sea legible.
- Ser completamente legible y sin omitir ningún aspecto de su literalidad. (Se recomienda validar que los sellos no impidan la visualización de información).

Xalapa, Ver., a 19 de marzo de 2024.